

VOTO PARTICULAR QUE FORMULAN EL VICEPRESIDENTE Y VOCALES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL D. FERNANDO SALINAS MOLINA, D. LUIS AGUIAR DE LUQUE, D. JUAN CARLOS CAMPO MORENO, D<sup>a</sup> MONTSERRAT COMAS D'ARGEMIR I CENDRA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES GARCÍA GARCÍA, D. FELIX PANTOJA GARCÍA Y SE ADHIERE F. JOSEP ALFONS LÓPEZ TENA, A LA DECISIÓN ACORDADA POR EL PLENO CGPJ NOMBRANDO JEFE DE SECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DE LA ESCUELA JUDICIAL.

I.- En fecha 4-julio-2005 los integrantes de la Comisión de Escuela Judicial Salinas, López-Tena, Martínez Lázaro dirigimos un escrito dirigido al Excmo. Sr. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL en el que instábamos lo siguiente:

*“En el punto I – 24º del Orden del día del Pleno del Consejo General del Poder Judicial a celebrar el próximo día 6 de julio de 2005 se incluye una “PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO INTERNO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE LETRADO JEFE DE SECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DE LA ESCUELA JUDICIAL*

*“La importancia de la plaza a cubrir, equivalente de hecho a la Jefatura de Estudios, y el que habitualmente antes de que se efectúen los nombramientos en Pleno ha intervenido la Comisión de Escuela Judicial, entrevistando a los aspirantes ( el Director, Profesores, etc.) y recabando el parecer del Director de la Escuela Judicial sobre la persona a su juicio más idónea, efectuándose luego las propuestas oportunas, nos obliga a solicitar de VE que el referido punto sea retirado del Orden del día del Pleno.*

*De accederse a nuestra petición los aspirantes serían entrevistados en la Comisión de Escuela Judicial a celebrar el día 13 de julio y el nombramiento podría efectuarse en el Pleno del día 20 de julio, lo que no origina problemas pues al actual Jefe de Sección de Formación Inicial no cesa hasta el día 1 de septiembre del presente año ( Acuerdo del Pleno del día 22.06.2005).*

*En el mismo sentido, la Comisión de Calificación retiró del Orden del día la propuesta de profesores del Área de Primera Instancia, también pendiente de resolver, para que los aspirantes pudieran ser entrevistados en la Comisión de Escuela Judicial a celebrar el día 13 de julio del presente año”.*

II.- El rechazo a la petición de suspensión efectuada con la finalidad de poder entrevistar y contrastar las ideas y programas de los candidatos sobre su posible actuación en un puesto de trabajo distinto al que hasta ahora desempeñaban, para poder evaluarse y proponerse por la Comisión de Escuela Judicial el candidato más idóneo, entendemos que, constituye una falta de respeto, por parte del Presidente y de los miembros del grupo mayoritario a la labor que hasta ahora se está haciendo por la referida Comisión, así como el temor a que por dicha Comisión pudiera haberse propuesto como más idóneo a candidato distinto al que ya tenían decidido, como se indicó en el Pleno, previamente el Director de la Escuela Judicial y se asumía por el Grupo mayoritario y el Presidente. Se impidió de nuevo un debate sobre el merito y capacidad y se volvió a utilizar abusivamente la regla de mayoría simple como es habitual en el actual Consejo.

III.- Nuestra propuesta no afecta ni pone en cuestión el prestigio profesional ni la calidad humana del Letrado designado en definitiva para el cargo, sino exclusivamente el método seguido por el Director de la Escuela en su propuesta al grupo mayoritario y en su ejecución por parte del Presidente y de los referidos vocales.

IV.- Por el método seguido y las afirmaciones vertidas, dudamos también que en el próximo Pleno se logre, rompiendo la dinámica del abuso de la mayoría simple, efectuar un nombramiento de profesor del área de primera instancia a favor de persona distinta de la que, por sus especiales circunstancias, ya está predestinada a ocupar la plaza referida.

V.- Abusos como los que denunciamos ponen de evidencia el acierto del Parlamento español efectuando la reforma de la LOPJ para reforzar las mayorías para la determinación de determinados acuerdos en el

seno del Consejo General del Poder Judicial, que ha impedido tales abusos en determinadas materias, pero que ha generado que se pierda el pudor por parte del Grupo mayoritario y el Presidente en la adopción de acuerdos plenarios que solo exigen once votos, despreciando los criterios, opiniones y propuestas del resto de los vocales.

Madrid, 7 de julio de 2005

Fdo: Fernando Salinas Molina

Fdo: Luis Aguiar Luque

Fdo: Juan Carlos Campo Moreno

Fdo: M<sup>a</sup> Angeles García García

Fdo: Félix Pantoja García

Fdo: Montserrat Comas D'Argemir

Fdo: Alfons López Tena